nes de pasivos (la empresa no tiene obligación de amortizar las acciones, salvo en caso de liquidación o reducción de capital).

Ampliaciones de capital con cargo a reservas (art. 157 LSA). Contablemente implica un incremento de capital a cambio de una disminución de reservas. En este caso no se incrementa el patrimonio de la sociedad ni tampoco cambia el patrimonio neto. Las reservas que pueden utilizarse son las disponibles, las de prima de emisión y la parte de reserva legal que exceda del 10% del capital ya aumentado. Estas ampliaciones de capital reciben la denominación de ampliaciones mediante acciones liberadas, y pueden liberarse al nación de ampliaciones mediante acciones liberadas, y pueden liberarse al 100% o en un porcentaje menor. Esta fórmula ha sido muy utilizada por las empresas españolas para remunerar a sus accionistas, haciéndoles partícipes de parte de las reservas que ha ido generando la empresa a lo largo de su existencia. Es decir, los actuales accionistas de la empresa ven aumentada existencia. Es decir, los actuales accionistas de la empresa ven aumentada su cuantía de capital social y disminuida su cuantía de reservas y, por tanto, verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumentada la retribución futura si esta es fijada como porcentaje del verán aumen

Ampliación de capital con prima, y desembolso parcial en el momento inicial (arts. de la LSC). En este caso, el accionista que ha suscrito la ampliación y por tanto se ha comprometido a cubrirla, no la desembolsa entera, lo hace parcialmente en el momento inicial. En consecuencia, como existe el compromiso, el Capital Social de la empresa lo reconocerá (Incremento de CS = N.º acc. suscritas × Valor nominal/acc.), pero, asimismo, en Balance aparecerá en los recursos, con signo negativo, el compromiso a cumplir en el futuro como «accionistas pendientes de desembolso» por valor del Capital Social no desembolsado. Respecto a la prima de emisión, de cuantía:

Prima de emisión = (Precio de emisión/acc. - Valor nominal/acc.) × N.º acc. suscritas

la LSC indica que debe ser desembolsada por entero en el momento de la suscripción, y por tanto, aparecerán como reservas por prima en la parte de los recursos. Estas reservas vendrán disminuidas, tal como indica la LSC, por los gastos que le genera a la empresa la emisión.

Respecto a los dividendos a repartir en esta situación, debemos distinguir entre el cálculo de su cuantía y la forma de pago de esta. El cálculo lo decidirá la Junta General a propuesta del Consejo de Administración como un porcentaje del capital social, un porcentaje del beneficio neto, o cualquier cifra que se desee, pero siempre inferior al volumen del beneficio neto, como es obvio. Respecto al pago, es claro que esa cuantía de dividendos se repartirá proporcionalmente entre los socios que han desembolsado el capital social en el momento de la aprobación del citado dividendo. Vea el ejemplo de la empresa Tarlaca, S. A., en páginas 52 y siguientes.

50

EJEMPLO. La empresa Tresvisos, S. A.

La empresa TRESVISOS, S. A. tiene actualmente el balance de situación adjunto, en miles de euros. El capital social lo componen 70.000 acciones.

Balance a 31/12/201X (miles de euros)

Inmueble	6.000 15.000	Patrimonio neto Capital social Reservas Pasivo Préstamo bancario	70.000 15.000 65.000
ACTIVO	150,000	RECURSOS	150,000

En el momento actual amplía capital con acciones de las mismas características que las que ya tiene, por 10.000 acciones a un precio de emisión de 1.200 euroslacción. Suponiendo que se desembolsa el 100 % del capital monetariamente, determine cómo quedará el balance después de la ampliación comentada.

Solución

Comprobamos cómo el empresario comprometió recursos por valor del capital social (70 millones de euros). A lo largo de la vida empresarial se han retenido beneficios empresariales por valor de las reservas (15 millones de euros). Se pidió dinero al Banco en forma de préstamo, del que actualmente queda vivo (la empresa debe al banco) 65 millones de euros. Este volumen de recursos totales, 150 millones de euros, financia a los activos expresados a la izquierda del balance: un inmueble valorado contablemente en 125 millones de euros, mobiliario por 6 millones de euros, existencias o stocks por 15 millones de euros (no se aclara si son de productos terminados, en curso de fabricación o de materias primas), y tesorería disponible en cuenta corriente por 4 millones de euros.

Sabemos que el capital social del balance viene expresado por el número de acciones a valor nominal. Podemos, por tanto, determinar el valor nominal de las acciones de la empresa (vn):

Capital social = valor nominal de una acción × número de acciones
$$70.000.000$$
 euros = $vn \times 70.000$ $vn = 1.000$ euros/acción

Si las nuevas acciones tienen las mismas características, tienen también un valor nominal de 1.000 euros/acción. Al emitir 10.000 nuevas acciones tendremos:

Un aumento del nominal = núm. acc. nuevas
$$\times vn$$
 de una acción = 10.000 acc. $\times 1.000$ euros/acc. = $10.000.000$ euros